



872971

1480

11396/25

SOBRESEE A FUNCIONARIO QUE
INDICA EN INVESTIGACION
SUMARIA INSTRUIDO POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1º N°3417 DE 01 DE
OCTUBRE DE 2025.

Nº

1825

/P2026

LAS CONDES, 20 MAR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2984 de 02 de septiembre de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Andrés Silva Venegas;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3417 de 01 de octubre de 2025, que elevó a sumario administrativo la investigación antes mencionada;
5. La Vista Fiscal de 28 de noviembre de 2025;
6. El Ingreso N°1480 de 16 de marzo de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
7. El Ingreso N°11396 de 16 de marzo de 2026, de Administradora Municipal;
8. El Informe Jurídico N°436 de 13 de marzo de 2026, de Dirección de Asesoría Jurídica;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025.
10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2984 de 2 de septiembre de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del funcionario don Andrés Silva Venegas, la cual fue posteriormente elevada a sumario administrativo mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3417 de 01 de octubre de 2025. El presente proceso disciplinario tuvo por objeto investigar los hechos relativos a una eventual suplantación de identidad del inculpado para la obtención fraudulenta de ocho equipos generadores, o bien, la posible participación de este en dichos hechos.
2. Que, consta en la Vista Fiscal que no se desprende elemento alguno que permita atribuir al señor Silva Venegas autoría, participación o complicidad, ni tampoco intervención en la coordinación de un eventual retiro irregular de los generadores desde las bodegas del proveedor. Por el contrario, el funcionario niega categóricamente haber sostenido comunicaciones con el proveedor para tales efectos, lo cual se ve corroborado por el relato del propio proveedor, quien se comunicó con el señor Andrés Silva Venegas con el objeto de verificar la autenticidad de correos electrónicos sospechosos (Cons. 9º VF).
3. Que, a su vez, el Fiscal indica que el "retiro irregular de los generadores" no llegó a concretarse, toda vez que los bienes fueron efectivamente despachados y decepcionados en la Bodega Municipal, conforme a lo establecido en la respectiva orden de compra, no produciéndose menoscabo alguno al patrimonio municipal. Por lo tanto, se propone sobreseer al señor Silva Venegas, por estimarse que los hechos investigados no constituyen base suficiente para concluir que haya infringido sus deberes u obligaciones funcionarias, ni que haya tenido participación en la suplantación de identidad que se intentó realizar (Cons. 15º VF).
4. Que, el Informe N°436 de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras revisar el expediente sumarial, señala que este cumple con lo dispuesto en la Ley N°18.883; asimismo, estima que la investigación se ajusta a derecho y que la medida propuesta por el Fiscal resulta apropiada, considerando el mérito de los antecedentes.
5. Que, esta autoridad edilicia comparte los fundamentos expuestos por el informe jurídico N°436, sobre el sobreseimiento del presente sumario administrativo, en virtud que no se logró acreditar responsabilidad administrativa en contra del señor Andrés Silva Venegas.

DECRETO:

1. **PRUÉBASE** la Vista del Investigador, de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3417 de 01 de octubre de 2025.

2. **SOBRESÉASE**, al funcionario don **Andrés Patricio Silva Venegas**, Rut N° [REDACTED], de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3417 de 01 de octubre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Investigado [REDACTED]
- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes